



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4633/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5847/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47301, representada por su Presidente, Señora Evelyn DELFINO.

Que, en fecha 27 de octubre del año 2021 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", la cual tenía por objeto a provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada Plan de Saneamiento Urbano II Etapa - DESAGUES CLOACALES, consistente en la excavación, compactación, reposición de broza y ripio arcilloso, para cañería de cloaca en DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS metros cúbicos (2.592m³), colocación de cañería de cloaca con asiento en arena en DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECINUEVE metros lineales (2.128,19ml), construcción de bocas de registro en cantidad VEINTISÉIS unidades (26 Ud.), conexiones cortas de cloaca VEINTIDÓS unidades (22 Ud.) y conexiones largas de cloaca en VEINTICINCO (25 Ud.); reparación de vereda en DIECISÉIS con TREINTA Y SEIS metros cuadrados (16,36m²) en los siguientes trayectos: Boulevard Pedro Jurado entre Ubaldino Aguirre y Ángel Nicolás Jordán; Los Sauces y Palavecino; Virgen de Itatí y Juan B. Molinari; Los Glaciares entre Juan B. Molinari y Ángel Nicolás Jordán; Virgen de Itatí entre Los Sauces y Palavecino; Juan B. Molinari entre Boulevard Pedro Jurado y Palavecino; Justo José de Urquiza al Oeste entre Acceso a Country y Calle n.º 5.681; Doctor Eduardo Dionisio Suárez entre calles n.º 223 y Justo José de Urquiza al Oeste; Calle n.º 237 entre calles Doctor Eduardo Dionisio Suárez y S. Salida; Calle n.º 235 entre calles Doctor Eduardo Dionisio Suárez y Calle n.º 5.701 de esta ciudad. En dicho objeto incluyen todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFIQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscrita en el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4633/2023

INAES bajo Matrícula n.º 47301, representada por su Presidente, Señora Evelyn DELFINO, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal